

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

142**MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO**

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 218 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Hermenegildo Seisdedos Fernández, don Antonio Rayo Durán, don José Alberto Velasco Ruiz, don Khalid El Harrak, don José Velasco Gordillo, don José Antonio Cívicos Bozosa, don Juan Manuel Alonso de la Cruz, don Abdel-fettah Tabari, contra la empresa “Pavimentos Convel, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

a) Declarar a la ejecutada “Pavimentos Convel, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 153.993,64 euros de principal y otros 15.400 euros de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. De conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, disposición adicional decimoquinta, es necesario la constitución de depósito por importe de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto” número 2851, que es exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, quedando exentos de constituir el mismo el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, la Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos, con apercibimiento de poner fin al recurso quedando firme la resolución impugnada.

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo.—La secretaria judicial, María Isabel Cano Campaña.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Pavimentos Convel, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 2 de enero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.318/12)